

17441 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 290/1980, contra los acuerdos del Registro, de 20 de enero y 20 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 290/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Milupa Ag.», contra los acuerdos del Registro, de 20 de enero y 20 de diciembre de 1979, se ha dictado, con fecha 26 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Milupa Ag.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, que concedió la marca número 808.165 y contra el acuerdo del mismo órgano administrativo de 20 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición deducido contra el anterior, declarando la oposición de las marcas internacionales números 179.964 y 396.445; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17442 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 274/1980, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 20 de noviembre de 1978 y 22 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 274/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 20 de noviembre de 1978 y 22 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil "Kas, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, que concedió la marca número 860.121, consistente en la denominación "Kassandra", para distinguir productos de la clase 30 del Nomenclátor y de 22 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17443 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 29/1980, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 10 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 29/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra Resolución de este Registro de 10 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 27 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y

representación de la Entidad "C. H. Boehringer Sohn", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de julio de 1979, que concedía la inscripción de la marca número 827.509, ALUBEL, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tal Resolución, absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda y no hacemos especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17444 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 239/1984, promovido por «Ibérica del Punto, Sociedad Anónima, Iberpunto», contra acuerdo del Registro de 20 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 239/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ibérica del Punto, Sociedad Anónima, Iberpunto», contra Resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Ibérica del Punto, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 20 de diciembre de 1982, que denegó la inscripción de la marca número 991.363, denominada "Ibérica del Punto, Sociedad Anónima, Iberpunto", solicitada por dicho recurrente y contra la posterior Resolución de 26 de marzo de 1984, desestimatoria del recurso de reposición; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17445 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 111/1980, promovido por «Dr. Karl Thomae GmbH.», contra acuerdos del Registro de 25 de abril de 1978 y 13 de agosto de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 111/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Karl Thomae GmbH.», contra Resoluciones de este Registro de 25 de abril de 1978 y 13 de agosto de 1979, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Dr. Karl Thomae GmbH.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1978, confirmada en alzada por la de 13 de agosto de 1979, concediendo la marca "Vorapen", número 761.364; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.